



27 de octubre de 2016

(16-5887)

Página: 1/1

**Comité Preparatorio sobre
Facilitación del Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN
VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE ZIMBABWE

La siguiente comunicación, de fecha 25 de octubre de 2016, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de Zimbabwe para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36) y el documento WT/L/931, el Gobierno de la República de Zimbabwe tiene el honor de notificar los siguientes compromisos de la categoría A en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio:

Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas
Artículo 8.1	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo
Artículo 12	Cooperación aduanera